

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) PROFESIONALES

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico Sennova para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o divulgación de procesos de Transformación Digital en sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y/o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (COP 38.625.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: - (1) pago en el mes de mayo de 2020 por un valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 2.575.000) - siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000=) cada uno. En decir, la suma total de proceso contractual será de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 115.875.000)
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cúcuta

SUPERVISOR:	Wilmer Guevara - Líder SENNOVA
ORDENADOR DEL PAGO:	Eduardo Rivera Sierra, Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) articulado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MinCIT), y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) se unen ante la emergencia que atraviesa nuestro país por el COVID-19, con una estrategia de asistencia técnica virtual que impacte a las MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios a través del diseño e implementación de la estrategia #MiPymeSetransforma “Empresas con Mentalidad TIC”.

Esta estrategia pretende transformar los procesos de digitalización de las MiPymes colombianas, que en el actual contexto económico y tecnológico las llevan a requerir mejores estrategias y proyectos de transformación y apropiación digital para ser diferenciados y competitivos en sus sectores y ofertas de valor, sobre todo en esta época de problemáticas en salud pública se hace necesario que las empresas puedan utilizar de mejor manera las TIC.

De esta manera, La Entidad a nivel nacional, en estos momentos de excepción por la llegada al país del COVID-19, decidió tramitar la contratación con los siguientes criterios de urgencia, necesidad y optimización:

Las actuales condiciones económicas, sociales y de salud que atraviesa el mundo con el COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, y particularmente sus efectos económicos en Colombia en el año 2020, muestran un panorama complejo de necesidad en el ámbito de la salud y de la economía, así como una creciente incertidumbre social.

(...)

En Colombia hay 1.5 millones de MiPyme (MinTIC, 2019). Representan más del 90% del sector productivo nacional, aportan más del 35% del PIB y generan el 80% del empleo. Condiciones que en el panorama de afectaciones económicas de la pandemia no deja duda de los impactos, no solo para las MiPyme como unidades productivas, sino también para la sociedad colombiana.

(...)

Es en este escenario donde el SENA se convierte en un actor clave y necesario para impulsar desde procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, nuevas estrategias que se ajusten a los retos impuestos por la situación actual. En esta línea, el SENA se propuso avanzar en el diseño e implementación de mejores alternativas de adaptación, gestión y optimización tecnológica y económica a esta problemática, presentando desde la línea programática de Extensionismo Tecnológico de Sennova, #MiPymeSeTransforma Empresas con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”.

Regional	Centro de Formación	Municipio
Norte de Santander	15. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	Cúcuta

En consecuencia y conforme las comunicaciones que anteceden la presente, se hace prioritaria la contratación del equipo de personas a nivel Nacional para la implementación de la estrategia de Extensionismo Tecnológico “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)” articulado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MinCIT) y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ante la emergencia que atraviesa nuestro país (COVID-19) para impactar a nuestras MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios, acompañamiento que se hace necesarios durante toda la vigencia del año 2020.”
(Negritas fuera de texto original).

(..)

De este modo, la contratación del equipo de Gestores Consultores y Extensionistas permitirá:

- El acompañamiento por parte del Programa de Extensionismo Tecnológico del SENA en las MiPymes y empresarios para mejorar el nivel de madurez digital y propiciar la transformación digital de las empresas, con el objetivo de lograr mayor conocimiento, adopción y usabilidad de las diferentes tecnologías informáticas online recientes.
- Esta transformación impacta finalmente en los modelos estratégicos y de operación de las empresas dando lugar al desarrollo de nuevos productos, ventas en nuevas líneas de negocios digitales, aumento en participación de clientes a través de canales digitales y optimización de procesos a través de la digitalización.
- La transformación digital de las empresas en las circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo, les permita una mejor adecuación a las dinámicas que se vienen instaurando, el sostenimiento o generación de nuevas fuentes de ingresos y, de esta forma,

el aporte a la ocupación en el país.

En consecuencia y tal como se observa, la mora en esta contratación o no adelantarla impide el desarrollo de esta estrategia, fundamental para mitigar parte de los efectos que la COVID - 19 ha traído para el país, al tiempo que afecta negativamente el cumplimiento de los indicadores del proyecto y las acciones misionales del SENA, toda vez que no se lograría llegar 1.044 MiPymes con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”

Conforme a todo lo anterior, la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de tres (3) profesionales, para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad competitividad o rentabilidad, en un programa conocido como Extensionismo Tecnológico

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro – CIES -, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Identificar y vincular empresas al programa Extensionismo Tecnológico. 2. Contactar las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT). 3. Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora. 4. Hacer seguimiento a los Extensionistas durante la intervención y verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de trabajo. 5. Los Gestores Consultores mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección

General del SENA. 6. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa. 7. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpora el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas. 8. Al finalizar la intervención se realizará: - Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico SoftWhere. - Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesettransforma, buscando una mejora continua. 9. Las demás que sean indicadas por el Supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos en Servicio al Cliente, Manejo de Sistemas, manejo de archivos y la experiencia en el área señalada.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de CÚCUTA

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (COP 38.625.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

- (1) pago en el mes de mayo de 2020 por un valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 2.575.000)
- siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000=) cada uno.

En decir, la suma total de proceso contractual será de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 115.875.000)

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 17 de enero de 2020 con cargo al rubro 953783 C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-27

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos de tipo económico; sin embargo, se identificaron los riesgos contenidos en el anexo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

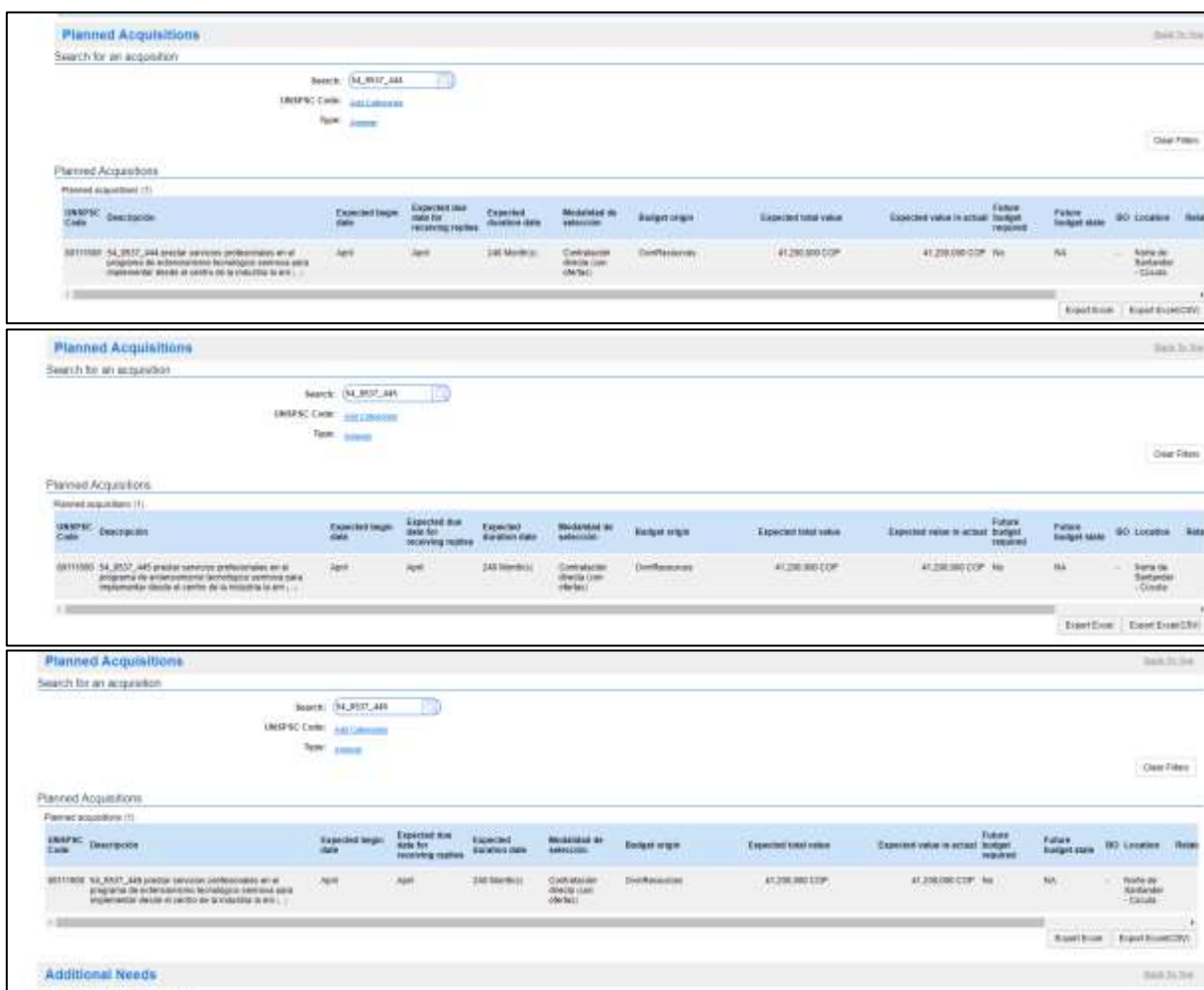
La supervisión del contrato estará a cargo de: Wilmer Guevara

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

Códigos del PAA: 54_9537_444 , 54_9537_445, 54_9537_446



The screenshots show the 'Planned Acquisitions' interface with the following data:

UNAPSC Code	Description	Expected begin date	Expected end date for recurring repairs	Expected duration date	Modality of selection	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	ISO Location	Notes
54_9537_444	proceder servicios profesionales en el programa de actualización tecnológica continua para implementar desde el centro de la industria la...	April	April	240 Months	Contratación directa (con oferta)	Contribuciones	41,230,000 COP	41,230,000 COP	No	NA	None de Santander - Cúcuta	
54_9537_445	proceder servicios profesionales en el programa de actualización tecnológica continua para implementar desde el centro de la industria la...	April	April	240 Months	Contratación directa (con oferta)	Contribuciones	41,230,000 COP	41,230,000 COP	No	NA	None de Santander - Cúcuta	
54_9537_446	proceder servicios profesionales en el programa de actualización tecnológica continua para implementar desde el centro de la industria la...	April	April	240 Months	Contratación directa (con oferta)	Contribuciones	41,230,000 COP	41,230,000 COP	No	NA	None de Santander - Cúcuta	

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

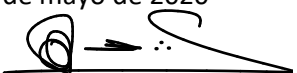
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en la Ciudad de Cúcuta el 11 de mayo de 2020


Eduardo Rivera (May 11, 2020)
SUBDIRECTOR CIES

Proyecto: Freddy Fernando Ramírez Corzo – Apoyo Administrativo 

Revisó: Luis Miguel López Celemin – Profesional G.01 CIES 

Revisión de la necesidad: Ing. Wilmer Guevara - Líder SENNOVA. 

(3). Estudio Previo

Final Audit Report

2020-05-11

Created:	2020-05-11
By:	LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAyDYik_XSLruryVEZEwJfnfbWlWzNind

"(3). Estudio Previo" History

-  Document created by LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co)
2020-05-11 - 4:08:48 PM GMT- IP address: 191.102.106.115
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2020-05-11 - 4:10:33 PM GMT
-  Email viewed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
2020-05-11 - 4:17:27 PM GMT- IP address: 104.47.33.254
-  Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-05-11 - 4:17:59 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.141.147
-  Document emailed to Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co) for signature
2020-05-11 - 4:18:01 PM GMT
-  Email viewed by Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co)
2020-05-11 - 4:34:47 PM GMT- IP address: 186.87.188.36
-  Document e-signed by Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-05-11 - 4:36:33 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.87.188.36
-  Document emailed to FREDDY RAMIREZ (fframirez@sena.edu.co) for signature
2020-05-11 - 4:36:36 PM GMT
-  Email viewed by FREDDY RAMIREZ (fframirez@sena.edu.co)
2020-05-11 - 7:31:46 PM GMT- IP address: 104.47.33.254
-  Document e-signed by FREDDY RAMIREZ (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-05-11 - 7:32:18 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.29.179.144
-  Signed document emailed to FREDDY RAMIREZ (fframirez@sena.edu.co), Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co), Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co), and LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co)
2020-05-11 - 7:32:18 PM GMT